

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »

Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscriben en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 noviembre 1927).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Núm. 1.288.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de octubre último, se convocan a oposiciones públicas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintitún años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas, solicitarán del excelentísimo señor Director general de Sanidad en el plazo de tres meses, por medio de instancia extendida en papel de la clase 8.ª, acompañando los documentos que

acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturalza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expedición del título le bastará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la licenciatura o cuando menos los estudios correspondientes a la misma.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponde el pueblo o localidad, residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro central de Penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la instancia solicitando tomar parte en

las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los interesados, abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico, como derechos de oposición, de las que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designe la Dirección general de Sanidad y con sujeción al Reglamento y programa aprobados por Real orden de 20 de octubre último, publicados en la *Gaceta* de 28 del mismo mes, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de plazas se fijen para esta convocatoria con ocho días de antelación al comienzo de los ejercicios, según determina el artículo 4.º del Reglamento citado.

La fecha de comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria, y el Tribunal fijará el día, sitio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones reglamentarias se publicará en la *Gaceta de Madrid* ocho días antes del que se señale para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias para conocimiento de los Facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1927.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 4 noviembre 1927).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 6.488.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pasaportes.—Circular.

NEGOCIADO DE EXTRANJEROS.

Según me comunica el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el Excmo. Sr. Ministro de Estado, con fecha 17 de octubre último, ha dispuesto que los súbditos alemanes residentes en España que deseen marchar a su Nación

para regresar nuevamente a España, tienen que solicitarlo acreditando la condición de residentes en nuestra Nación, estampándoles el visado siguiente: «Bueno para regresar a España y volver por un solo viaje». Por este visado se cobrarán los derechos de Pasaportes corrientes, 20 marcos; cuando el interesado desee salir libre con urgencia, se percibirá, además, 80 marcos; para los efectos de contabilidad, se calcula el marco a razón de 1.25 pesetas por dicho importe se reintegrará en el pasaporte del titular con las pólizas correspondientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los súbditos alemanes que residan en esta provincia.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 6.455.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

En cumplimiento y a los fines dispuestos en el art. 6.º del R. D. de 11 de septiembre de 1912, se notifica a los propietarios o sus representantes de minas, y después de haberlo hecho individualmente y al objeto de salvar las deficiencias que aparecen por no figurar debidamente los domicilios de algunos concesionarios, que deben hacer efectivo el importe del canon de superficie, antes del día 31 de diciembre próximo, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo para dicha fecha, se dispondrá la caducidad de la misma por ministerio de la ley.

Zaragoza, 31 de octubre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

Núm. 6.454.

Matriculas de Industrial para 1928.

CIRCULAR

Próximo a terminar el plazo concedido por esta Administración, en circular de fecha 17 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 229, del 27 del mismo mes, para la confección y remisión, por los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, a esta dependencia, de las matriculas de industrial para el próximo año 1928, y siendo en gran número los que, hasta el día de la fecha, no han dado cumplimiento a este importantísimo servicio; se previene, por la presente, que, a todos aquellos Alcaldes y Secretarios que, precisamente el día diez de noviembre próximo, estén en descubierto y no hayan remitido a esta Administración de Rentas el expresado documento cobratorio, se les exigirá, sin más aviso, la penalidad con que quedá

designado el incumplimiento de este servicio por la circular de referencia.

En la misma penalidad incurrirán aquellos Alcaldes y Secretarios que, habiéndoseles devuelto las matrículas para su rectificación, las detengan más del tiempo concedido, exigiéndoles, en ambos casos, por la vía ejecutiva.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

Núm. 6.408.

**Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador para todos los pueblos de que se compone la provincial a D. Tomás Yus Serón.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 29 de octubre de 1927.—El Tesorero contador, José María Castellón.

## SECCIÓN QUINTA

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Junta calificadoras de aspirantes a destinos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento vigente de 22 de enero del año 1926 (*Gaceta* del 31) para aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, sobre provisión de destinos públicos, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones, se ha efectuado la rectificación reglamentaria a la propuesta provisional del mes de julio último, publicada el día 30 de septiembre próximo pasado (*Gaceta* número 773), y en su virtud se declara firme y subsistente la mencionada propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan rectificadas, con expresión de las causas motivo de la rectificación, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Ayuntamiento de Zaragoza.

773 (1.º) Obrero municipal, con 6,50 pesetas diarias; Cabo apto para Sargento Miguel Gutiérrez Martínez, con 4-0-0 de servicio y 3-1-0 de empleo. (Porque anulada su propuesta provisional para el destino número 555, es el que corresponde por sus méritos y orden de preferencia señalado en sus papeletas; quedando sin efecto la adjudicación hecha al Sargento licenciado Félix Esteban Campos, por figurar incluido en el sexto grupo del artículo 27 del Reglamento y se le concede el 785.)

773 (2.º) Obrero municipal con 6,50 pesetas diarias; Cabo apto para Sargento Joaquín Oliva Palacín, con 5-8-29 de servicio y 2-3-0 de empleo. (Queda sin efecto la adjudicación hecha a favor del herrador de segunda Víctor Cebrián García, por figurar incluido en el sexto grupo, y reunir, por lo tanto, menos méritos.)

Madrid, 28 de octubre de 1927.—El General presidente, José Villalba.

(*Gaceta* 30 octubre 1927).

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna (Canarias), la Cátedra de Elementos de Derecho natural, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos determina el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de octubre de 1927.—El Director general, González Oliveros.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna (Canarias), la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos determina el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicio, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de octubre de 1927.—El Director general, González Oliveros.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna (Canarias), la Cátedra de Historia general del Derecho español, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos determina el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de octubre de 1927. — El Director general, González Oliveros.

Se halla vacante en la facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna (Canarias) La Cátedra de Derecho internacional público y privado, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artí-

culos 1.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante:

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos determina el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de octubre de 1927. — El Director general, González Oliveros.

#### CIRCULAR

Vista la instancia del Catedrático de Literatura del Instituto de Sevilla, don Antonio Sánchez, en solicitud de que le sean encomendados los trabajos prácticos que le corresponden por la Real orden de 3 de septiembre de 1926, esta Dirección, resolviendo con carácter general el caso propuesto, primero y único de los de su orden elevados, hasta la fecha, a resolución del Ministerio, ha dispuesto:

Que dictada la circular del 16 de agosto pasado para resolución de peticiones y consultas conocidas por este Ministerio y relacionadas con el contenido de la solicitud de referencia, no tiene ni puede atribuírsele en modo alguno carácter modificativo de una Real orden como la de 3 de septiembre de 1926, sino solamente carácter interpretativo. Sólo a estos efectos se adscribió a los Catedráticos de Literatura de un modo especial la dirección de las prácticas, potestativas, del idioma, en el Bachillerato universitario; sin que, por consiguiente, ello obste, en modo alguno, a la conservación del derecho que tienen reconocido dichos Catedráticos a dirigir dichas prácticas en el período en que son obligatorias, o sea durante el Bachillerato elemental.

Por otra parte, al ser obligatorias dichas prácticas del idioma para todos los alumnos de todos los años del Bachillerato elemental, por inexcusable previsión era preciso tener en cuenta que ni las más elementales exigencias de la Pedagogía ni el decidido propósito del Ministerio de que las prácticas del idioma español se su-

Núm. 6.461.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**Reparación de carreteras.**

Hasta las trece horas del día veintiuno de noviembre, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día veintiséis de noviembre, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre de mil novecientos veintitrés (*Gaceta* del trece).

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos veintisiete. — El Director general, P. D., (ilegible).

ministren a los alumnos con especial atención y máxima eficacia, podían permitir que los alumnos reunidos de todo el Bachillerato elemental quedasen, en este orden, bajo la dirección exclusiva de un solo Catedrático, quien, a mayor abundamiento, tiene derecho a organizar prácticas especiales para sus propios alumnos.

Para hacer posible una racional y útil distribución en secciones de los alumnos del Bachillerato elemental y hacer, por tanto, verdaderamente eficientes las prácticas del idioma, se adscribió a ellas, por modo de reglamentación de dicha Real orden, a los catedráticos titulares de Latín y Terminología, atendida la evidente relación que con las prácticas del idioma español guardan estas disciplinas y la consideración de que limitadas estas obligatorias prácticas a un grado elemental, no hay términos hábiles, legal ni decorosamente, para suponer incapaces de dirigirlas a, quienes poseen un grado universitario de Licenciado o un título subsiguiente a estudios de análoga importancia como los de las Escuelas Superiores, y mucho menos cuando los que se encuentran en estos casos han ganado y ejercen la profesión de Catedráticos de Centros de Enseñanza secundaria.

Pero todo ello se ha de entender sin exclusión del Catedrático de Literatura, quien también «dirigirá personalmente» tales trabajos prácticos durante el Bachillerato elemental, en consonancia con los términos de la Real orden vigente de 3 de septiembre de 1926.

Madrid, 25 de octubre de 1927. — El Director general, González Oliveros.

Señores Directores de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza.

(*Gaceta* 28 octubre 1927)

RELACION de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de noviembre, a las diez horas.

CARRETERAS Y KILÓMETROS	CLASES DE OBRAS	Presupuesto por contrata. — Pesetas.	Terminación del plazo de ejecución.	Fianza provisional. — Pesetas.
La Tranquera a Jaraba, kilómetro 6.	Tramo de 11 metros sobre el barranco de Valdemijares.....	17.724'90	31 mayo 1928	530
Zaragoza a Francia, kilómetro 14...	Aumento de desagüe....	18.579'05	31 mayo 1928	555
Zaragoza a Teruel, kilómetros 33 a 36	Reforma y explanación y firme.....	36.775'28	31 mayo 1928	1.100
	<i>Total</i> .....	73.079'23		

Madrid, 2 de noviembre de 1927. — El Director general, P. D., (ilegible).

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Zaragoza.

Núm. 6.433.

## TRIBUNAL SUPREMO

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito núm. 8.995. Sociedad «Angel Aísa Hermanos» contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo en 12 de julio de 1927, sobre liquidación impuesto derechos reales.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de noviembre de 1927.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

## SECCION SEXTA

### Confección y exposición de documentos.

#### Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamación que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 6.378 María de Huerva

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

### Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria.

Número 6.376 Nuez de Ebro  
— 6.390 Gallur  
— 6.395 Fuendetodos

#### Padrón de edificios y solares.

Número 6.376 Nuez de Ebro  
— 6.389 Ainzón  
— 6.395 Fuendetodos  
— 6.397 Sobradíel

#### Padrón de automóviles.

Número 6.377 Calatayud  
— 6.388 Biota  
— 6.389 Ainzón  
— 6.390 Gallur  
— 6.391 Torres de Berrellén  
— 6.392 Alagón  
— 6.393 Sos del Rey Católico  
— 6.397 Sobradíel  
— 6.398 Moyuela  
— 6.413 Terrer  
— 6.415 Caspe  
— 6.417 Paracuellos de la Ribera  
— 6.419 Ibdes  
— 6.420 Daroca  
— 6.422 Borja

### Matrícula industrial.

Número 6.376 Nuez de Ebro  
— 6.390 Gallur  
— 6.395 Fuendetodos  
— 6.397 Sobradíel  
— 6.400 Luna

#### Proyecto de presupuesto para 1928.

Número 6.390 Gallur  
— 6.395 Fuendetodos  
— 6.397 Sobradíel

#### Presupuesto para regir en 1928.

Número 6.375 Mesones de Isuela  
— 6.394 Fabara  
— 6.405 Anento  
— 6.418 Torrecilla de Valmadrid  
— 6.421 Moros

#### Padrón de cédulas personales.

Número 6.388 Biota

#### Cuentas municipales.

Número 6.380 Sádaba. Ejercicio semestral de 1926.

#### Ordenanzas de exacciones municipales.

Número 6.401 Mainar

#### Alfamén.

N.º 6.450

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular, dotada con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas, más ciento veinticinco por la inspección de sanidad municipal.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

El agraciado podrá contratar la asistencia a las familias pudientes de este pueblo, por cuyos servicios percibirá la remuneración anual de tres mil seiscientas veinticinco pesetas, que satisfará por trimestres vencidos una Junta responsable.

Alfamén, 26 de octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Arnal.

#### El Pozuelo.

N.º 6.428

Habiendo quedado desiertas en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 227, de fecha 24 del pasado septiembre, las plazas de Inspector de carnes e higiene y sanidad pecuaria de este pueblo, se anuncian nuevamente, por término de treinta días, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL. Su dotación es de 600 y 365 pesetas respectivamente, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se presentarán en la secretaría municipal en la forma reglamentaria.

Pozuelo de Aragón, a 27 de octubre de 1927.  
El Alcalde, Martín Remón.

#### Fréscano.

N.º 6.464

Por dimisión voluntaria del que en la actualidad desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Veterinario titular de Higiene y Sanidad pecuarias y de Inspector de carnes de este

partido, compuesto por este de la fecha y Agón Bisimbre como anejos, dotadas con 365 pesetas la primera y 600 pesetas (anuales) la segunda, que serán satisfechas proporcionalmente al Profesor por los respectivos Ayuntamientos por trimestres vencidos, pudiendo el Profesor elegido contratar libremente con los vecinos de ambos pueblos la asistencia y herrado de sus ganados, fijándose como residencia del Profesor en el pueblo de Fréscano.

Este pueblo matriz, dista de Agón mil ochocientos metros por carretera y de Bisimbre seiscientos metros de buen camino, existiendo en Agón y en este de la fecha estación férrea en la línea de Cortes a Borja.

Los señores Profesores dirigirán sus solicitudes, documentadas, al señor Alcalde que suscriba, hasta el quince de diciembre próximo, pues pasado éste, se proveerá.

Fréscano (Zaragoza), 2 de noviembre de 1927. El Alcalde, Gonzalo Oliver.

**Monreal de Ariza. N.º 6.449.**

Por dimisión voluntaria del que las desempeña, se hallan vacantes las plazas de Médico titular e Inspector municipal de sanidad de este pueblo, con la dotación anual de mil doscientas cincuenta pesetas la primera y ciento veinticinco la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los señores solicitantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Monreal de Ariza, 29 de octubre de 1927.— El Alcalde, Pablo Polo.

**Novallas. N.º 6.445**

El Ayuntamiento pleno, que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día veintidós del actual, acordó gestionar la venta en pública subasta el día once de diciembre próximo y hora de las diez, en la sala consistorial, de un solar, sito en la calle de Santa Bárbara, número quince, cuya superficie es de trescientos ochenta metros cuadrados; que confronta a la derecha con edificio de D. Pelegrín Vázquez, a la izquierda con casas de D. Demetrio Olascoaga y D. Domingo y por la espalda con casa de D. Esteban Cunchillos, cuyas condiciones se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento y efectos consiguientes.

Novallas, 31 de octubre de 1927.— El Alcalde, José M.ª Vera.

**Tobed. N.º 6.384.**

Habiendo quedado desierta la plaza de Inspector de carnes e higiene y sanidad pecuarias de esta villa y su agregado Codos, se anuncia nuevamente, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; cuya dotación consiste en 600 pesetas por la primera y 365 por la segunda, pagadas por trimestres veneci-

dos del presupuesto municipal, más las iguales resultantes de ambos pueblos e impuesto por la inspección de cerdos, cuyas solicitudes dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo indicado, y se proveerá, de entre los solicitantes en el que mejores condiciones reúna.

Tobed, a 28 de octubre de 1927.— El Alcalde, Emilio Quero.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 6.412.

FÉLEZ QUÍLEZ, José; de 18 años, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Marcelino y de Agustina, natural de Gallur, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto con el número 252 de 1927.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.426.

Caspe.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el expediente de dominio que se instruye, para inscribir a nombre de D. Bernardo Latorre una décima parte de una casa en esta ciudad y su plaza de la Soberanía Nacional número dos, porción que en la actualidad se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de D. Ignacio Albiso Sanz, se cita a éste o a sus causahabientes, que tuvo su domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para ser oído en el mismo, dentro del término de ciento ochenta días; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Caspe, a veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete.— El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 6.426.

Caspe.

Cédula de citación.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de Primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D.<sup>a</sup> Francisca Blasco Noel, para inscribir a nombre de D. Bernardo Latorre Lacueva la décima parte de la finca siguiente:

Una casa, situada en esta ciudad y su plaza de la Soberanía Nacional, número dos; compuesta de piso bajo, con corral, caballeriza, tres letrinas, cocina, comedor y dos entresuelos, piso principal y desvanes, de novecientos treinta y cinco metros y seiscientos sesenta y cuatro milímetros de superficie; lindante por la derecha entrando con otra de don Emilio Gros, izquierda con calle del Hilador y espalda con casa de D. Mariano Miravete.

La adquirió por compra a D.<sup>a</sup> Carmen, don Francisco, D. Esteban y doña Filomena Valls Albiso. Habiéndose acordado en el citado expediente citar a los vendedores citados y convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, o lo que tengan por conveniente, dentro del término de ciento ochenta días, bajo el consiguiente apercibimiento. Siendo el primer edicto que se publica.

Dado en Caspe, a veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 6.410.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el sumario que ante el mismo se sigue sobre estafa de doscientas pesetas a D. Manuel Lorient Antejuán, con el núm. 269 de 1927, se cita a Juan José Araguas Ferrando, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de ser oído como denunciado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1927.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 6.411.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 85 de 1927, sobre sustracción, contra Manuel Gumersindo Pulido Domínguez, se hace saber a la perjudicada Manuela Ortiz Pérez, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provin-

cial de esta ciudad, por sentencia de 3 de octubre último, condenó al procesado a la pena de tres meses y once días de arresto mayor, costas, costas e indemnización a la perjudicada de 40 pesetas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1927.—El Secretario, José de Luis.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.444.

**Comunidad de regantes de la huerta de Ebro**

De conformidad con lo que preceptúa el número cuarenta y cinco de las Ordenanzas por las que se sigue esta Comunidad de regantes de mi presidencia, se convoca a junta general ordinaria para el día cuatro de diciembre próximo, a las diez de su mañana, en el Salón de la Escuela de niños, al objeto de tratar de la Memoria, examen y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año mil novecientos veintiocho, más de la elección de tres Vocales para el Sindicato y un Vocal propietario y otro suplente para el Jurado de riegos y Presidente de la Comunidad.

En el caso que no hubiese suficiente número de regantes en el día señalado, se celebrará otra, una segunda convocatoria, el día once de dicho mes, en igual local y hora, tomándose acuerdos con los que asistan.

Fuente de Ebro, dos de noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Antonio Viamonte.

Núm. 6.471.

**Sindicato de Riegos del Canal de Tauste.**

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Acequero de este Sindicato. Su dotación consiste en tres mil pesetas anuales, pagadas del presupuesto de la Corporación.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias debidamente documentadas en la secretaría del Sindicato, sita en la villa de Tauste (Zaragoza), en el plazo de veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Navarra y Zaragoza, debiendo acompañar los documentos necesarios por los que justifiquen los intereses que reúnen los requisitos exigidos en el artículo cuarenta y dos del Reglamento interior de esta Corporación; previniéndose, que cuando dicho funcionario viene obligado a sustituir al Ayudante de Obras en caso de vacante, serán preferidos los que acrediten poseer el título de Ayudante de Obras públicas, o en su caso el de Perito agrícola.

Cabanillas, cuatro de noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Director, P. A., Julio Bayarte.